

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 12 de _____

D. _____, Procurador de los Tribunales y de Don _____, según constará suficientemente acreditado por medio de designación apud acta que en su momento se aportará, ante el Ilmo. Juzgado comparezco y, como mejor en derecho proceda, **DIGO:**

Que siguiendo órdenes expresas de nuestro mandante, por medio del presente escrito vengo a formular **DEMANDA EN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS** acordadas en Sentencia de fecha _____ dictada por el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, en autos de guarda, custodia y alimentos número _____, **contra D^a.** _____, de acuerdo con lo establecido en el art. 775 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El régimen de guarda, custodia y alimentos del hijo común de D. _____ y D^a. _____ fue adoptado mediante Sentencia de fecha _____ dictada por este Ilmo. Juzgado, copia de la cual acompañamos al presente como documento número uno.

SEGUNDO.- La referida Sentencia estableció, entre otras, las siguientes medidas definitivas:

1. Patria potestad compartida entre los progenitores.
- 2.- Atribución de la guarda y custodia del hijo menor a Doña _____, con aprobación del régimen de visitas en favor del padre no custodio a cuyo tenor nos remitimos por economía procesal.
3. Aprobación de una atribución por parte de D. _____ de **MIL EUROS MENSUALES** en concepto de alimentos en favor del hijo común.

TERCERO.- Desde la adquisición de firmeza de la Sentencia citada se ha cumplido escrupulosamente por mi poderdante con la contribución -muy elevada- de 1.000 Euros mensuales para los cuidados de su hijo _____, si bien, de un tiempo a esta parte, tal como expondremos a continuación, las circunstancias económicas tenidas en cuenta al tiempo de aprobarlas han variado no ya de forma sustancial sino muy drásticamente en mi

representado, lo cual viene a motivar la solicitud de modificación de medidas que nos entretiene.

CUARTO.- Mi mandante se dedica -en régimen de autónomo- a la gestión hotelera, siendo ésta una de las actividades que, como decíamos, desde el pasado mes de marzo de 2020 y **sorpresivamente para todos**, se ha visto directa y muy seriamente perjudicada por las circunstancias de la extraordinaria crisis sanitaria que, todavía hoy, azota con fuerza a la totalidad del globo. El Sr. _____ es, en efecto, administrador único de una mercantil - _____ 21 SL - dedicada a la antedicha actividad, tratándose de un cargo no remunerado y sin disponer de nómina alguna por el desempeño de sus funciones en el Hotel, de pequeñas dimensiones (35 habitaciones), que hasta la fecha venían explotando, denominado HOTEL _____). Todos los ingresos que el mismo obtenía, en resumidas cuentas, dependían estrictamente del mejor o peor funcionamiento del establecimiento hotelero, facturando sus servicios de gestión a la mercantil _____ SL en caso de haber ingresos que pudiera percibir sin perjudicar las necesidades de pago más urgentes del negocio. En cuanto concierne al establecimiento, por entender que también es de interés en esta sede, señalar que el mismo no es de _____ SL sino titularidad de la entidad bancaria _____, pendiendo sobre la propiedad del inmueble un arrendamiento financiero por importe de UN MILLON SETECIENTOS MIL EUROS pendientes a día de hoy de amortización y con escasos visos de que, salvo cambios muy drásticos en el sector, puedan seguir afrontándose las cuotas con regularidad. Lo que puede suponer, al cabo, la deriva de la mercantil hacia una situación de concurso de acreedores que, pese a ello, mi patrocinado lucha día a día por evitar.

QUINTO.- La situación, en efecto, provocada por la crisis de la Covid-19 está siendo sumamente crítica en nuestro país, la cual está teniendo consecuencias muy perjudiciales para cualesquiera agentes sociales y económicos, cebándose particularmente en su impacto, de forma muy pronunciada, en el sector turístico. Sin ir más lejos, se estima que el sector en cuestión ha perdido 55.000 millones de Euros tras los necesarios cierres a los que se vieron abocados no solo mi patrocinado sino la práctica mayoría de los Hoteles de nuestro país desde el decreto de estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020. La temporada de semana santa y verano se perdieron por completo, sin que haya todavía un horizonte claro al respecto de mejoras del sector. De hecho, la práctica totalidad de hoteles en _____ tuvieron que cerrar sus puertas, sin posibilidad de aperturar en una temporada en que la asunción de costes, especialmente de personal, no iba a poder ser soportable en atención a los escasos ingresos que previsiblemente iban a obtenerse. No obstante lo anterior, nos consta que nuestro mandante multiplicó los esfuerzos para luchar contra esta situación de crisis, habiendo sido de los pocos hoteles de la Isla que abrió sus puertas con la esperanza de obtener algún ingreso, por nimio que fuera, y minimizar con ello el -presumible- fatal impacto. Pero los esfuerzos, como era de esperar, han sido en vano

hasta el momento, con un año 2020 nefasto para la generalidad que nos sitúa como observadores de una de las mayores crisis económicas que se recuerdan (ríanse del 2008), que va acabar provocando, y si no al tiempo, el cierre definitivo de un porcentaje muy preocupante de empresas en todos los sectores de nuestra economía.

Y la triste realidad, en definitiva, es que no hay ingresos, y sin ingresos no se pueden atender los pagos, ni siquiera aquéllos tan básicos como son los que se emplean para la propia subsistencia. Para mi principal su hijo _____ siempre ha sido lo primero, y de hecho así lo ha demostrado afrontando esa -a nuestro juicio- muy elevada pensión de alimentos hasta que el panorama general se ha vuelto desolador. Sin perjuicio de lo cual, desde el mes de marzo de 2020 en que la crisis sanitaria nos golpea de realidad con fuerza, el Sr. _____ ha seguido realizando ingresos parciales en atención a sus posibilidades económicas, ingresando 800 Euros en abril, 500 euros en mayo, y otros 500 euros en el mes de junio de 2020, julio a Noviembre a razón de 500 Euros por mes. **No hay dinero, mal que nos pese a todos. El cambio de circunstancias no puede ser más evidente y objetivo, luego no puede mantenerse una pensión de alimentos tan elevada**, debiendo ser modificadas aun cuando ello implique haber de tomar decisiones sacrificadas relativas al menor que supongan una adaptación por su parte a la nueva realidad económica, como podría ser, por ejemplo, un cambio de centro educativo si es preciso en atención a que la Sra. _____ optó por inscribirlo en un colegio cuya cuota, de aproximadamente 800 Euros al mes, queda muy lejos de las posibilidades económicas actuales de mi patrocinado.

A los efectos acreditativos oportunos, se acompañan al presente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	DESCRIPCION
D1	Sentencia de 5 de _____.
D2	Alta de autónomos de D. _____.
D3	Certificado tributario _____.
D4	_____

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I- CAPACIDAD

Todos los litigantes ostentan la suficiente capacidad para ser parte en el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

II- REPRESENTACIÓN E INTERVENCIÓN LETRADA

Mi mandante está representada en este procedimiento por el Procurador que suscribe, con arreglo a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y será asistido por el Letrado _____; por ser su intervención preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la referida ley.

III.- COMPETENCIA

Corresponde al Juzgado de Primera Instancia 12 de esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 775 LEC, al haber conocido éste del procedimiento previo del que derivan las medidas de pretendida modificación.

IV.- PROCEDIMIENTO

Deberá seguirse por los trámites establecidos en los artículos 753, 775 y 770 y siguientes de la LEC, con las especialidades procesales previstas en el propio art. 770, de acuerdo con la remisión del artículo 775 del mismo texto legal.

V.- LEGITIMACIÓN

Demandante y demandada ostentan legitimación activa y pasiva, respectivamente, por ser los titulares de la relación jurídica objeto de litigio según lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

VI.- De acuerdo con lo expuesto en el relato fáctico, queda acreditado que la contribución de 1.000 Euros mensuales por el hijo de mi mandante y la Sra. _____no es en modo alguno sostenible en atención a las circunstancias actuales.

VII.- **Costas.**- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 394 LEC.

VIII.- **lura novit curia, y cuantos más resultaren de pertinente aplicación.**

Por lo expuesto,

SOLICITO DEL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias y documentos acompañados, se sirva admitirlo y a mí por comparecido en nombre de mi mandante, por propuesto este escrito de **MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEFINITIVAS**, y acuerde, previos los trámites oportunos, la modificación de la medida nº 3, relativa a la pensión de alimentos del menor, de la Sentencia de _____, reduciéndola en la cantidad de 500 euros.

Es de justicia que muy respetuosamente pido en _____, a 3 de noviembre de 2020.

Ldo. _____

D. _____
Procurador de los Tribunales